



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente fijar nueva fecha para celebrar audiencia. Sírvese Proveer.

Srio

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

RADICACIÓN: 2.021-00526-00.

DEMANDANTE: VLADIMIR AROCA VARON.

DEMANDADO: MARFIL IMPRESOS Y PAPEL S.A.S.

ASUNTO QUE SE TRATA.

Revisado el expediente, se observa que la audiencia señalada para el 1 de marzo de 2023, no se pudo llevar acabo a tendiendo a capacitación de prescripción de títulos señalada por el CSJ, tal y como se informó a las partes y donde se adjuntó el oficio de la citación como constancia.

Siendo así las cosas, se hace necesario fijar nueva fecha y hora para celebrar la 2 audiencia de trámite.

Con mínimo un día de anticipación, se le remitirá a su correo electrónico el link respectivo de la invitación a la audiencia, a la cual deberá entrar conforme se explica en el protocolo adjunto.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

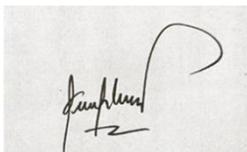
RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día 20 de abril de 2023 a las 8:30 a.m. como nueva fecha y hora para llevar a cabo 2° **Audiencia** contemplada en el artículo 80 del C.P. del T. y S.S., que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

TERCERO ENVÍESE oportunamente el link respectivo de la invitación a la audiencia que se va a realizar por Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

JP

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bf74f883b9644a4f05d5ec459a72f7c914f81c8e17074745ce05edd0c865bbd**

Documento generado en 14/03/2023 03:27:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>